

ACTAS

Desarrollos Disciplinares de la Musicoterapia

Construyendo redes desde y
hacia el Sur

DESARROLLOS DISCIPLINARES DE LA MUSICOTERAPIA

Construyendo redes desde y hacia el Sur

Cátedra Libre Musicoterapia

Facultad de Psicología

Universidad Nacional de La Plata

4 de diciembre de 2021

La Plata

Buenos Aires

Argentina

CONVOCA

Cátedra Libre Musicoterapia

ORGANIZAN

Cátedra Libre Musicoterapia UNLP

Facultad de Psicología UNLP

COMITÉ ORGANIZADOR

Flavia Mancini, Mauro González Tonietti, Cecilia Moscuzza,
Verónica Díaz Abrahan, Ignacio Chuchuy, Verónica Cannarozzo,
David Schanton, Morena López y Érica Godetti.

INDICE

Introducción [5]

Relevamiento sobre la formación universitaria en Latinoamérica, procedimiento de trabajo de la comisión de procesos de formación profesional del CLAM. *Lorena Buenseñor (Uruguay)* [7]

Musicoterapia en Latinoamérica. Una identidad posible. *Emanuel Cerebello-González (Chile)* [9]

Modelos de gestión como estrategia para la defensa y reconocimiento profesional de la Musicoterapia en Panamá: retos y oportunidades. *Vilma Esquivel (Panamá)* [11]

El primer enfoque clínico y comunitario de musicoterapia con alcances académicos en México. *Daniel Torres Araiza y Xochitl Palma Islas (México)* [12]

El sur dando el tono: diálogos entre (algunas) enseñanzas de Paulo Freire y musicoterapeutas latinoamericanos. *Camila Siqueira Gouvêa Acosta Gonçalves (Brasil)* [15]

Desarrollo de la musicoterapia en Colombia. *Andrés Felipe Salgado Vasco (Colombia)* [17]

¿Qué es el CLAM? ¿Cuál es la función de la Delegación Argentina dentro del CLAM? *Florencia Vázquez, Virginia Tosto y Valeria Fabre (Argentina)* [19]

Musicoterapia en Uruguay. *Alejandra Goldfarb (Uruguay)* [20]

Jornada “Desarrollos disciplinares de la Musicoterapia. Construyendo redes desde y hacia el sur”. Presentación del Equipo Cátedra Libre Musicoterapia UNLP. *Flavia Mancini, Verónica Cannarozzo, David Schanton, Ignacio Chuchuy, Verónica Diaz Abraham y Erica Godetti (Argentina)* [21]

INTRODUCCIÓN

Desarrollos disciplinares de la Musicoterapia. Construyendo redes desde y hacia el sur surgió como iniciativa de la Cátedra Libre Musicoterapia y se llevó a cabo junto a la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata, en el entendimiento mutuo de que los procesos de formación, desarrollo e inserción laboral disciplinares se favorecen con el intercambio interdisciplinario y se proyectan en relación al marco institucional donde son problematizados.

La experiencia de la Cátedra Libre Musicoterapia durante los últimos seis años ha propiciado la reflexión sobre las diferentes instancias de formación, las prácticas situadas, las relaciones derivadas de ellas, la construcción del conocimiento y los movimientos institucionales que implica el desarrollo de una disciplina (en este caso la Musicoterapia) en relación a un contexto en particular. Pensando inicialmente en el desarrollo disciplinar en Argentina se hizo evidente la necesidad de convocar al diálogo a toda la región, en la consideración de que dicho desarrollo sólo puede ser problematizado si se enmarca dentro de un contexto más amplio.

Esta Jornada integra y sintetiza temas de interés que han tomado relevancia en las diversas áreas de la cátedra, desde sus perspectivas específicas: la articulación-socio comunitaria, la producción académica y la construcción de conocimiento.

Desarrollos disciplinares de la Musicoterapia. Construyendo redes desde y hacia el sur tuvo como objetivo conocer, reflexionar y dialogar sobre el desarrollo disciplinar de la Musicoterapia en Latinoamérica a partir de los aportes de diferentes musicoterapeutas de la región. Se buscó visibilizar la heterogeneidad de la disciplina en el territorio en base a la formación


académica, la consolidación del rol del musicoterapeuta, el reconocimiento legal para el ejercicio profesional, la inserción laboral y otros aspectos de la inclusión y desarrollo en relación con la investigación y la construcción del conocimiento. Para abordar dicho objeto, las disertaciones giraron alrededor de los siguientes ejes temáticos:

- ∇ **Formación y construcción del rol profesional.** Aspectos académicos generales, primeros espacios de inserción, inclusión en ámbitos públicos, grado de institucionalización de la práctica.
- ∇ **Reconocimiento legal para el ejercicio profesional.** Características generales de la regulación de las disciplinas de salud, situación de la Musicoterapia respecto de esa regulación, perspectivas futuras.
- ∇ **Inserción laboral.** Características, dificultades y desafíos.
- ∇ **Diversidad del desarrollo disciplinar.** Investigación y construcción de conocimiento disciplinar.

Esperamos que esta Jornada, y los trabajos presentados en estas actas, se transformen en un impulso para pensar y abrir nuevas instancias de intercambio entre los diferentes contextos latinoamericanos en los cuales se desarrolla la Musicoterapia.

Cátedra Libre Musicoterapia

Universidad Nacional de La Plata



**RELEVAMIENTO SOBRE LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN
LATINOAMÉRICA, PROCEDIMIENTO DE TRABAJO DE LA
COMISIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL
COMITÉ LATINOAMERICANO DE MUSICOTERAPIA (CLAM)**

Lorena Buenseñor

Instituto Universitario CEDIIAP

Asociación de Musicoterapeutas del Uruguay AMU

Delegada por Uruguay al CLAM

Coordinadora Comisión de Procesos de Formación Profesional del CLAM

lorena.mtp@gmail.com

Existe una necesidad inminente por conocer cuál es la realidad Latinoamericana de nuestra disciplina y comunidad desde hace ya muchos años. La Comisión de Procesos de Formación Profesional del CLAM fue creada con ese fin, en el año 2020. En el camino recorrido nos encontramos con varios trabajos y publicaciones que abordaron e investigaron este tema, dando cuenta de que, existen antecedentes que indagan sobre la necesidad de saber cómo se encuentra la musicoterapia en términos de formación profesional y que aún falta camino por recorrer. El objetivo del trabajo fue recabar la mayor cantidad de información actualizada y detallada posible con respecto a los procesos de formación universitaria y/o situación particular en cada país de Latinoamérica. Para esto se diseñó un formulario el cual se envió a todas las asociaciones, centros universitarios, casas de estudio, centros de referencia, entre otros. Este dispositivo se llevó a cabo en dos etapas, una realizada en el año 2020 y una segunda en el año siguiente. El formulario intenta contemplar preguntas pertinentes, las cuales permiten conocer de una manera lo más cercana posible la situación de cada país y de esta forma acceder a una realidad global de la región. A partir de los resultados obtenidos en los formularios se desprende un panorama muy diverso para cada país en

cuanto a la formación en musicoterapia, que va desde países que presentan más de una universidad (pública o privada) con carrera de grado, países que presentan una sola universidad (pública o privada) con carrera de grado, países que tienen solo carrera de postgrado universitario, otros cuentan con maestrías y por último, países que no disponen de formación universitaria. Cabe resaltar que este camino transitado no es definitivo, por el contrario, es un punto de partida que junto con los trabajos realizados y antecedentes mencionados en la introducción señalan que, es necesario seguir investigando y apoyando los distintos procesos formativos y educacionales de nuestra disciplina, a la luz de fortalecer, implementar, sostener, acompañar las diferentes realidades que expone Latinoamérica, con la intención de que la información recabada, sirva de recurso o guía y que mediante un proceso dinámico, genere la incorporación de datos cuantitativos y cualitativos más exactos para futuras actualizaciones. De este modo, se podrán pensar criterios generales y/o lineamientos para toda Latinoamérica y el Caribe, con el objetivo de que la disciplina continúe creciendo en términos de formación profesional.



MUSICOTERAPIA EN LATINOAMÉRICA. UNA IDENTIDAD POSIBLE

Emanuel Cerebello-González

Universidad de Buenos Aires

Universidad SEK Chile

emanuelcerebello@gmail.com

La musicoterapia en América Latina transita por un proceso de revisión y fortalecimiento incipiente marcado por la renovación del Comité Latinoamericano de Musicoterapia (CLAM) y la inclusión de nuevos países miembros, siendo su primer hito importante la reciente aprobación de los nuevos estatutos expuestos en la primera Asamblea General celebrada el 21 de agosto del 2021 vía telemática. Los debates sobre el reglamento, convocatoria de delegados, apertura de comisiones y acciones en general del organismo han derivado en un fructífero intercambio, conexión y movilización de las diferentes asociaciones de los países miembros, para develar las necesidades propias de cada región, ejercicio en el cual se ha llegado una vez más a la eterna y fundamental pregunta de nuestra disciplina: ¿Cómo definimos la musicoterapia? ¿A quiénes se les considera musicoterapeutas? ¿Cuáles son los requisitos básicos para su ejercicio? En este contexto el objetivo de esta presentación es habilitar un espacio de intercambio de las variables más relevantes que enfrenta nuestra realidad latinoamericana, pensando la musicoterapia como una práctica situada, tal como lo propone Stige (2002) es decir aunando criterios locales que nos permitan llegar a una definición regional en la construcción sociocultural en la cual convivimos como musicoterapeutas. Por ello se propone una mirada descolonizante para fomentar una identidad local, rescatando la inmensa riqueza cultural que posee nuestro continente, para sentar los límites profesionales y éticos sobre los cuales sostener nuestra práctica profesional. Como un apoyo guía nos

serviremos de los avances epistémicos de Bruscia (2014), quien ha convocado en la tercera edición de su libro “Definiendo la Musicoterapia” a una “fiesta de la deconstrucción”, y analizar algunos de los resultados de este ejercicio que puedan sernos útiles para nuestro análisis. Por último se propone fijar mínimos comunes sobre los cuales navegar en la discusión en los estados de avance de la regulación, reconocimiento, acreditación y formación de los diferentes países miembros.

Referencias

- Aharonián, C. (1994). Factores de identidad musical latinoamericana tras cinco siglos de conquista, dominación y mestizaje. *Latin American Music Review / Revista De Música Latinoamericana*, 15(2), 189-225. doi:10.2307/780232
- Bauman, Z (2003). *Comunidad, en busca de seguridad en un mundo hostil*. España: Siglo XXI
- Bruscia, K. (1998a). *Defining music therapy* (2nd ed.). University Park, IL: Barcelona Publishers.
- Bruscia, K. (2014). *Definiendo la Musicoterapia* (3ra edición). University Park, IL: Barcelona Publishers. ISBN: 9781937440664
- Comité Latinoamericano de Musicoterapia CLAM (2021), Estatutos. <https://clamweb.wordpress.com/>
- Delleuze, Gilles y Guatari, Felix. (1985). *El Antiedipo, Capitalismo y Esquizofrenia*. Ediciones Paidós, Iberica.

MODELOS DE GESTIÓN COMO ESTRATEGIA PARA LA DEFENSA Y RECONOCIMIENTO PROFESIONAL DE LA MUSICOTERAPIA EN PANAMÁ: RETOS Y OPORTUNIDADES

Vilma Esquivel

Asociación Panameña de Musicoterapia

infoamapu@gmail.com

Este artículo se basa en un trabajo en desarrollo para la implementación de la Ley N° 83 que regula la profesión de Musicoterapia en Panamá. Es una recopilación de datos obtenidos a través de la aplicación de modelos de gestión para la obtención de una matriz DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) sobre el papel actual de la musicoterapia en Panamá. Este reconoce y cuantifica los efectos de la no-regulación; esboza las prácticas actuales no reguladas, las orientaciones teóricas y métodos utilizados; programas, poblaciones y entornos afectados; aporta una matriz de conocimiento sobre las distintas leyes de salud en Panamá y su impacto; destaca el papel de la Asociación Panameña de Musicoterapia en el impulso del proceso legislativo para la regulación de la profesión y el manejo de los objetivos prioritarios:

- ∇ La docencia y defensa de la profesión a través de la gestión del conocimiento.
- ∇ La regulación ética del ejercicio de la profesión.
- ∇ La estrategia de comunicación (unificación de mensajes y campañas).
- ∇ La vinculación nacional e internacional con comunidades científicas y asociaciones especializadas.

Además, este documento pretende aumentar el diálogo sobre los retos y oportunidades en el proceso de construcción del futuro de la musicoterapia tanto en Panamá como en América Latina.



EL PRIMER ENFOQUE CLÍNICO Y COMUNITARIO DE MUSICOTERAPIA CON ALCANCES ACADÉMICOS EN MÉXICO

Daniel Torres Araiza

Universidad Nacional Autónoma de México

Centro Mexicano de Musicoterapia

Xochitl Palma Islas

Centro Mexicano de Musicoterapia

centromexicanodemusicoterapia@gmail.com

El Centro Mexicano de Musicoterapia (CMM) es una organización sin fines de lucro cuyos principales objetivos son: a) Brindar servicios profesionales de musicoterapia a poblaciones diversas, b) Generar alianzas con otras organizaciones y musicoterapeutas a nivel nacional e internacional, y c) Formar musicoterapeutas a nivel profesional, utilizando metodologías específicas de musicoterapia abordadas por musicoterapeutas profesionales graduados de instituciones internacionales en Europa y América Latina. Bruscia (1989) plantea que la Musicoterapia tiene una doble identidad como disciplina y profesión. Como disciplina es un cuerpo organizado de conocimientos y prácticas, esencialmente relacionado con el proceso por el cual el terapeuta utiliza la música para ayudar al paciente a mejorar o recuperar la salud; y como profesión, es un grupo organizado de personas que comparten, utilizan y producen avances en esa área de conocimiento, así como prácticas a través de su trabajo como clínicos, educadores, supervisores, teóricos o investigadores. Es en este sentido que para México cobra una gran importancia desarrollar ambas identidades. Como disciplina es muy joven, desarrollándose poco a poco solo en algunos de sus tantos ámbitos de acción; mientras que como profesión, aún no existen formaciones que abarquen el

estudio a nivel de Licenciatura, Maestría y Doctorado. Así, el CMM ha desarrollado las siguientes líneas de trabajo:

- ∇ Profesionalización de la disciplina en el país a través de formaciones: (Diplomados, Cursos, Talleres) avaladas por instituciones de renombre del país (Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad de Guanajuato, Universidad de Tijuana).
- ∇ Vinculación con musicoterapeutas y organizaciones nacionales e internacionales por medio del intercambio disciplinar, con la finalidad de promover la investigación y la práctica ética de la disciplina de la MT en México.
- ∇ Desarrollo de la Musicoterapia clínica, educativa y psicosocial a través del trabajo y la divulgación realizada por los musicoterapeutas del CMM en diversas instituciones.

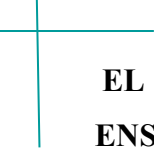
Con estas acciones, se busca difundir y generar oportunidades de formación que permitan a largo plazo el establecimiento formal de la musicoterapia como disciplina y profesión en México, permitiendo la "evolución paralela" de la identidad y el perfil profesional del musicoterapeuta, el desarrollo normativo y ético de la profesión, que en consonancia con su inserción social y laboral, conforman los pilares sobre los cuales sentar las bases de la regulación profesional de los musicoterapeutas en el país. Hasta el momento se ha colaborado en la impartición de talleres, cursos y diplomados, así como con la organización de una jornada de musicoterapia, un simposio y un congreso.

Referencias

Del Moral, M.; Mercadal-Brotons, M., Sánchez-Prada, A. y Sabbatella, P. (2015). La identidad del Musicoterapeuta en España: Un estudio cualitativo. *Music Hodie*, 15 (2), 9-21. PPG Música da UFG.

Sabbatella, P. y Mercadal-Brotons, M. (2014). Perfil profesional y laboral de los musicoterapeutas españoles: Un estudio descriptivo. *Revista Brasileira de Musicoterapia*, 17, 6-16.

Sacks, M. (2012). Defining a Profession: The Role of Knowledge and Expertise. *Professions & Professionalism*, 2(1), 1-10.



**EL SUR DANDO EL TONO: DIÁLOGOS ENTRE (ALGUNAS)
ENSEÑANZAS DE PAULO FREIRE Y MUSICOTERAPEUTAS
LATINOAMERICANOS**

Camila Siqueira Gouvêa Acosta Gonçalves

*Programa de Pós Graduação em Tecnologia em Saúde / Pontifícia
Universidade Católica do Paraná - PPGTS/PUCPR*

*Núcleo de Estudos e Pesquisas Interdisciplinares em Musicoterapia /
Universidade Estadual do Paraná - NEPIM/UNESPAR*

Centro Sul Brasileiro de Pesquisa, Extensão e Pós-Graduação - CENSUPEG

World Federation of Music Therapy – WFMT, Curitiba, Brasil

mt.camilasgagoncalves@gmail.com

Este año, 2021, se celebra el centenario del nacimiento de Paulo Freire. Con este trabajo, quiero hacer puentes entre los hitos de la obra de Freire y su resonancia con el trabajo de los estudiantes y profesionales de Musicoterapia en la región de Latinoamérica y el Caribe, con énfasis en Brasil. El objetivo es contribuir a la discusión sobre la praxis, la investigación y la producción de conocimiento en nuestra región. Paulo Freire fue un educador que creyó en el poder del ser humano como ser socio-histórico con el deseo de Ser Más, aunque condicionado por cuestiones biológicas y su entorno, no es un ser determinado por tales condicionamientos (Freire, 2011, 2021). Al problematizar la educación, sostiene que no hay un conocimiento mayor o menor que otros, todos sabemos algo y siempre aprendemos y enseñamos simultáneamente como educadores y educandos sobre la perspectiva de educación problematizadora, mientras que la educación bancaria actúa contra la creatividad y la emancipación de los sujetos, de acuerdo con la "ética" del mercado (Freire, 2021). Entre los musicoterapeutas y estudiantes de Latinoamérica, hemos desarrollado nuestro propio quehacer en diferentes

contextos, con organizaciones de clase y otros colectivos para garantizar la accesibilidad de la Musicoterapia a todas las personas. Algunos ejemplos son la inserción y el reconocimiento de los musicoterapeutas como trabajadores del Sistema Unificado de Asistencia Social en Brasil – SUAS (UBAM, 2011) – y el trabajo de Vitor (2018), que viene a tejer un paralelismo entre los círculos de cultura (Freire) y los círculos de tambores, atendiendo a la población en situación de calle en equipos de protección social especializados. La presentación aporta reflexiones sobre los musicoterapeutas como docentes en una estructura educativa desafiante, en el sentido de cómo promovemos el espacio de creación y presencia con vistas a la producción de nuevos conocimientos según la Pedagogía de la Autonomía (Freire, 2011) y referencias propias del Sur Global, cuestiones relacionadas con la traducción, con nuestra apertura a la escucha y a la representatividad en las entidades de clase, frente a la heterogeneidad e interseccionalidad de nuestra comunidad musicoterapéutica. Más que señalar perspectivas, espero que este trabajo contribuya al diálogo y a la praxis freireana en los espacios educativos y asistenciales, ya que la investigación no está disociada del trabajo y no se encuentra sólo en la academia.

Referencias

- Freire, P. (2011). *Pedagogia da Autonomia: Saberes Necessários à Prática Educativa*. São Paulo: Paz e Terra.
- Freire, P. (2021). *Pedagogia do Oprimido*. São Paulo: Paz e Terra.
- UBAM. (2011). *Perfil do Musicoterapeuta Social*.
- Vitor, J. S. F. (2018). *Musicoterapia e direitos humanos: práticas emancipatórias com populações vulneráveis*. Dissertação de Mestrado, PUCPR.
- Zambonini, J. P., Diaz Abrahan, V. D., Tosto, V. (2020). Construction and Formalization of Knowledge: Preliminary Contributions from Latin America. *Music Therapy Today*, 16 (1).



DESARROLLO DE LA MUSICOTERAPIA EN COLOMBIA

Andrés Felipe Salgado Vasco

Universidad Nacional de Colombia

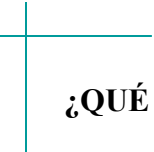
afsalgadov@unal.edu.co

Los primeros antecedentes que se encuentran en Colombia sobre el nacimiento de la Musicoterapia, aparecen en los años 1998 y 1999 cuando se creó un seminario permanente promovido por la dirección del Conservatorio de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Colombia, con profesionales de las facultades de Medicina, Psicología; de la División de Salud Estudiantil, del Conservatorio y del Instituto de investigaciones estéticas de la Facultad de Artes. Diferentes gestiones realizadas dentro de la Universidad Nacional de Colombia y profesionales que habían sido formados en el exterior, contribuyeron a crear un contexto favorable para la oficialización de la enseñanza en el país, dando paso a la creación de la especialización (año 2005) y posterior maestría (año 2006). La Maestría en Musicoterapia desde su nacimiento tiene tres líneas de profundización desde las cuales se incentiva la investigación tanto desde el cuerpo estudiantil como profesoral, estas son: línea de profundización en contextos clínicos, línea de profundización en contextos educativos y línea de profundización en contextos comunitarios. Desde su creación la Maestría en Musicoterapia ha formado más de 100 profesionales y junto con colombianos y extranjeros que se forman en el exterior y vienen al país a trabajar se estima que existen alrededor de 150 musicoterapeutas en el país.

Referencias

Vasco, A. F. (2017). Entrevista, aspectos contemporáneos y fundamentales de la práctica de los musicoterapeutas en Colombia. *Revista Incantare*, 112-118. Obtenido de <http://periodicos.unespar.edu.br/index.php/incantare/article/view/2058/1362>

- Vasco, A. F. (2017). Programa piloto de musicoterapia para favorecer el afrontamiento de situaciones difíciles en virtud del proyecto de vida de adolescentes víctimas del conflicto armado colombiano. *Revista Incantare*, 37-66. Obtenido de <http://periodicos.unespar.edu.br/index.php/incantare/article/view/1962/1242>
- Vasco, A. F., & Castro, R. C. (2018). Musicoterapia en el cuidado de los niños cuyos derechos han sido vulnerados. *Revista digital; Red Latinoamericana de Musicoterapia para la Primera Infancia*, 3, 32-38. Obtenido de https://issuu.com/redlatinoamericanademusicoterapiapa/docs/revista_3_rlmpi_final
- Vasco, A. F., & Güiza, D. A. (2018). Musicoterapia Comunitaria en Colombia. *Incantare*, 9(2), 1-95. Obtenido de http://periodicos.unespar.edu.br/index.php/incantare/article/view/2792/pdf_92



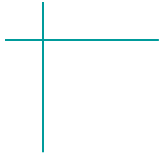
**¿QUÉ ES EL COMITÉ LATINOAMERICANO DE MUSICOTERAPIA
(CLAM)? ¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DE LA DELEGACIÓN
ARGENTINA DENTRO DEL CLAM?**

Florencia Vázquez, Virginia Tosto y Valeria Fabre

*Delegación Argentina de Musicoterapia ante el Comité Latinoamericano de
Musicoterapia*

<http://musicoterapiadelearg.com/>

A través de la ponencia, las representantes de la Delegación Argentina explican qué es el CLAM, su recorrido histórico, las acciones que llevan a cabo y describen las diferentes comisiones de trabajo que la integran actualmente: Documentación, Comunicación, Procesos de formación profesional, Congreso Latinoamericano de Musicoterapia, Marcos regulatorios, Producción de conocimiento y Ética). Con un foco particular en la Delegación Argentina del CLAM, comentarán sobre la misión, la visión y los valores construidos.



MUSICOTERAPIA EN URUGUAY

Alejandra Goldfarb

Asociación de Musicoterapeutas del Uruguay (AMU)

asocmusicoterapeutasuy@gmail.com

Se presentará el recorrido histórico de la inserción de la disciplina en Uruguay, planteando los desafíos que se enfrentan aún en la actualidad. Se destaca la vinculación con la Universidad de la República con el objetivo de difundir la disciplina y conquistar terreno para la creación de la formación de grado en el ámbito de la universidad pública y gratuita. Respecto a las áreas de inserción de la Musicoterapia en Uruguay, las mismas son variadas: clínicas, hospitalarias, comunitarias, prevención y promoción de la salud, abarcando diferentes franjas etarias. Aunque la disciplina se encuentra en un incipiente crecimiento, se destaca la importancia de contar con mayor cantidad de profesionales musicoterapeutas en Uruguay. Específicamente la Asociación de Musicoterapeutas del Uruguay se encuentra accionando actualmente para el reconocimiento de: (1) la disciplina como una prestación de “Ayudas Extraordinarias” del Banco de Previsión Social, (2) profesionales musicoterapeutas como terapeutas de ayuda extraordinaria por sobre el rol de talleristas. Finalmente, AMU se encuentra encaminada en la búsqueda de la Ley de Ejercicio Profesional.



DESARROLLOS DISCIPLINARES DE LA MUSICOTERAPIA.

CONSTRUYENDO REDES DESDE Y HACIA EL SUR

CÁTEDRA LIBRE MUSICOTERAPIA

Universidad Nacional de La Plata, Argentina

catedra.musicoterapia@presi.unlp.edu.ar

FORMACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ROL PROFESIONAL

Flavia Mancini

La primera carrera de Musicoterapia se creó en la Universidad del Salvador en el año 1966 dentro de la Escuela de Otoneurofoniatría, dependiente de la Facultad de Medicina, con una duración de tres años. Comenzó a dictarse en el año 1967 y actualmente continúa dentro de la Facultad de Medicina. En la Universidad de Buenos Aires (UBA) se creó en el año 1993, y comenzó a dictarse en 1994 la Carrera de Musicoterapia, dentro de la Facultad de Psicología. En el año 2004 se modificó el plan de estudio a Licenciatura. Actualmente para la formación se requiere completar el Ciclo Básico Común y aprobar un examen de aptitudes musicales. El plan de estudio está conformado por tres grandes ejes, el primero lo constituyen las materias que dependen específicamente de Psicología, en el segundo puede ubicarse al módulo instrumental-musical y un tercero conformado por materias específicas de Musicoterapia. El último año se deben realizar seis pasantías en diferentes áreas de atención y se requiere la elaboración de una tesis para alcanzar la titulación. Actualmente es la UBA la única universidad pública del país en donde se dicta la Licenciatura en Musicoterapia. Las universidades de gestión privada que tienen en su oferta académica la Licenciatura en Musicoterapia son: Universidad del Salvador (Facultad de

Medicina, CABA), Universidad Abierta Interamericana (Facultad de Psicología y Ciencias Humanas. con sede en CABA y Rosario), Universidad Maimónides (Facultad de Ciencias de Salud, CABA), Universidad Juan Agustín Maza (Facultad de Kinesiología y Fisioterapia, Mendoza) y Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (Facultad de Ciencias de la Salud, CABA).

La Musicoterapia es entonces una carrera de grado y el título que se otorga en todo el país es el de Licenciado en Musicoterapia. Podemos señalar esto como valor en la medida en que la formación en Argentina -a diferencia de otros países- ha sido siempre universitaria lo que le da un marco de homogeneidad que, creemos, ha favorecido el acceso a la regulación del ejercicio profesional.

En lo que respecta a la oferta de formación en posgrado universitario, no hay desarrollo aún en nuestro país, excepto por la apertura -este año- de la Diplomatura en Musicoterapia Comunitaria en la Universidad Favaloro, cuya primera edición será en el ciclo lectivo 2022. La misma se plantea como objetivo introducir a los y las musicoterapeutas cursantes en el marco teórico conceptual de la musicoterapia orientada en salud comunitaria ¹.

En la Ciudad Autónoma de Bs As, contamos con Programas de Residencias y Concurrencias. Las mismas son sistemas de capacitación que dependen de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo profesional del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las Residencias, creadas en el 2012, consisten en un sistema de capacitación de posgrado remunerado, a tiempo completo y con una duración de 3 años². A diferencia, las Concurrencias son sistemas de capacitación de posgrado no remunerados, a tiempo parcial y cuya duración es de cuatro años. Ambos sistemas tienen como objetivo formar a musicoterapeutas dentro de hospitales públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Hospitales donde actualmente se pueden realizar Residencias y Concurrencias: Hospital Infante Tobar García, Hospital General de Agudos Bernardino

Rivadavia, Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez, Htal Gral de Agudos Piñero, Htal Moyano de Salud Mental, Centro de Salud Mental N° 1.

Asimismo, en el año 2015 se incorpora en la provincia de Chubut a la Musicoterapia en la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental Comunitaria y este año en la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental (RISaM) del Hospital Nacional en Red Lic. Laura Bonaparte. Si bien estas residencias no son específicas de formación de Musicoterapia; es importante destacarlas porque reconocen a la disciplina y la incluyen dentro de las profesiones del campo de la Salud Mental, en concordancia con la ley 26657. Dentro de la Provincia de Buenos Aires tenemos como desafío, frente a la reciente incorporación de la Musicoterapia en la ley 10471 de Carrera Profesional Hospitalaria, la creación de futuras residencias que amplíen las posibilidades de formación de graduados en el campo de la salud pública, y de esta manera continuar con la tarea de seguir generando nuevos espacios de inserción laboral.

RECONOCIMIENTO LEGAL PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL

Verónica Cannarozzo

El Ministerio de Salud de la Nación señala que el origen de los procesos de regulación del ejercicio profesional se fundamenta en “la necesidad de salvaguardar el bienestar de la población” (Ministerio de Salud, Arg., 2021).

Las profesiones son sucesoras de los gremios del medioevo y ya en ese entonces, la autoridad local tenía la potestad de intervenir en las actividades desarrolladas asignando responsables o modificando algunas disposiciones que regulaban el oficio (Pardell, 2009). En la modernidad, el Estado asumió la responsabilidad de “verificar las capacidades técnicas y el ejercicio ético de las profesiones y artesanías que pudieran poner en riesgo la seguridad física (ingenieros, gasistas), la propiedad (escribanos, contadores públicos), la

libertad (abogados) y la salud de las personas (médicos, enfermeras, etc.)” (OPS, 2007, p. 23)³.

En Argentina, al igual que en otros países, una profesión no alcanza ese estatus hasta tanto el Estado la formalice a través de legislación específica.

Las profesiones del equipo de salud, fundamentalmente la profesión médica, fueron objeto de regulaciones tempranas, por lo sensible de sus prestaciones en relación con la vida de los individuos y por su posición estratégica en la administración y utilización de los recursos sanitarios.

Se reconoce para la regulación la necesidad de contar con estándares, que involucran la educación, el comportamiento ético, la competencia, la actuación profesional y el compromiso social.

Los sistemas de regulación reconocen, en la mayoría de los países, dos componentes fundamentales:

- ∇ Regulación externa, entendida como las normas y regulaciones que establece el Estado.
- ∇ Autorregulación que lleva a cabo la propia profesión, mediante sus códigos de ética y otras normativas de los colegios o consejos profesionales legalmente reconocidos.

La legislación del ejercicio profesional en Argentina se basa en el modelo federal establecido por la Constitución Nacional (Art. 121 y otros). La regulación de las profesiones (incluidas las de salud) es materia de regulación provincial. La formación universitaria se encuentra estrechamente vinculada con el ejercicio profesional. Las carreras de grado universitario -reguladas por la Ley de Educación Superior (LES) N° 24.521 de 1995- poseen títulos que determinan las incumbencias de la profesión y habilitan su ejercicio en todo el territorio nacional. Aquellos profesionales que tengan un título de grado en el ámbito de la salud deben

inscribirse ante la autoridad sanitaria local competente que regule y fiscalice el ejercicio profesional para poder ejercer su actividad.

Señalamos entonces que la regulación y control del ejercicio profesional es una competencia local que puede llevarse a cabo a través de colegios de ley (Entidades públicas no estatales creadas y organizadas por una ley específica, que delega competencias originarias del estado en las mismas) o por el Ministerio de Salud provincial.

¿Cuáles son esas competencias?

- ∇ Aplicar la ley de ejercicio profesional.
- ∇ Otorgar la matrícula.
- ∇ Certificar especialidades (en el caso de los Colegios profesionales)
- ∇ Representar y defender los intereses de las personas colegiadas.

El recorrido cronológico del surgimiento y consolidación del marco legal para el ejercicio profesional de la Musicoterapia en Argentina se inició en el año 1995 con la sanción de la ley N° 2111 de la provincia de Neuquén, en 1997 Río Negro sancionó la ley N° 3112 que luego fue subrogada en 2016 por la ley N° 5169, finalmente en 1998 la provincia de Chaco sancionó la ley N° 4478. Durante la década del 2000 se sancionaron tres leyes provinciales: la ley N° 2079 de la provincia de La Pampa (2003), la ley N° 710 de Tierra del Fuego y la ley N° 13635 de Buenos Aires (ambas en 2006). En 2012 podemos citar como hito la sanción de la ley N° 10134 ya que además de regular el ejercicio profesional de la Musicoterapia en la provincia de Entre Ríos, lo hizo a través de la creación del primer y -actualmente único- Colegio Profesional. En 2014, la provincia de Chubut sancionó la ley N° I-538. En 2015 se sancionó la ley N° 27153 de ejercicio profesional para el ámbito nacional y con posterioridad, varias provincias adhirieron expresamente a ella a través de normas provinciales específicas: Tucumán, ley N° 8928 (2016),

en ese mismo año se produjo la subrogación en Río Negro mencionada más arriba; La Rioja, ley N° 10116 (2018) y finalmente, el 18 de noviembre de 2021 obtuvo la doble sanción en la Cámara de Senadores, la ley para la provincia de Santa Fe.

INSERCIÓN LABORAL

David Schanton e Ignacio Chuchuy

Como graduados recientes de la Licenciatura en Musicoterapia (UBA), sabemos que contamos con un marco legal que hoy por hoy contempla leyes de ejercicio profesional, nacional y provinciales. A su vez, como profesionales de la salud, es necesaria una matrícula. Frente a todo este andamiaje institucional, y a estas normativas legales, nos encontramos en la dificultad de una inserción laboral adecuada ya que existe una falta de reconocimiento, por parte de las instituciones empleadoras, de los alcances de la disciplina y del recorrido hecho por distintos musicoterapeutas.

A modo de ejemplo, podemos mencionar casos de instituciones donde la Musicoterapia tiene sus precedentes y ha demostrado sus beneficios, es decir, hay una valoración del quehacer musicoterapéutico. Lo que sucede es que las condiciones laborales resultan precarias, no sólo respecto de los honorarios, sino también en relación a que existe una demanda creciente. Ocurre que los espacios frecuentemente son ocupados por personas que tienen cierto manejo de los elementos musicales pero no son musicoterapeutas. A su vez, sucede que ciertos espacios son ocupados por estudiantes de Musicoterapia o profesores de música, siendo esto incongruente respecto a lo que dice la ley. Conociendo nuestras incumbencias como profesionales, lo expresado anteriormente es una variable a tener en cuenta al momento de pensar la representación social de nuestra disciplina en la región.

Nuestra visión como graduados recientes es que no existe a nivel institucional, una instancia que contemple nuestra situación y favorezca la apertura de espacios de inserción laboral adecuada y que acompañe gradualmente dicha inserción.

Algunas cuestiones a considerar al momento de insertarse en el ámbito laboral son: mucha demanda y precarización laboral. Así como hay un crecimiento del marco normativo que regula la disciplina, también es cierto que hay un desconocimiento del marco jurídico y las estructuras institucionales que nos respaldan. Entonces, frente a esta situación, se observa un desconocimiento del marco jurídico que regula nuestra actividad.

También resulta necesario mencionar que lxs musicoterapeutas que encuentran un lugar, van logrando siempre de manera autogestiva un mejoramiento en las condiciones de trabajo desde el hacer. Este carácter autogestivo de muchos musicoterapeutas se relaciona con la falta de reconocimiento de la tarea de dicho profesional por parte de la sociedad y por parte de las instituciones que contratan a los mismos.

Otra situación es la no inclusión de los musicoterapeutas en el Programa Médico Obligatorio. En caso del reconocimiento de tratamientos cuando hay certificado de discapacidad, cabe plantear el interrogante de ¿qué pasa cuando no lo hay?

Por otro lado, en lo que refiere a la dependencia del nomenclador de prestaciones de discapacidad, ¿Qué pasa con ese valor? ¿Con qué frecuencia se actualiza? ¿Cuándo se produce la actualización, el valor que reconoce implica un valor pertinente, digno?

Por último, en lo que refiere al trabajo en instituciones privadas, cabe plantear algunos interrogantes como ¿Cuáles son sus condiciones laborales? ¿Qué sucede con los materiales que llevan, utilizan y necesitan los y las

musicoterapeutas? ¿Cómo es el manejo frente a reuniones, informes, licencias, vacaciones, etc.? ¿Son contempladas? ¿De qué manera?

Además de los interrogantes que puedan surgir sobre nuestra situación laboral, resulta necesario involucrarnos y pensarnos en tanto colectivo, como parte responsable de esta situación y pensar en conjunto maneras de acción para su modificación.

Muchas veces las instituciones contratan a los musicoterapeutas y no saben bien cuáles son sus incumbencias. A título personal podemos comentar y dar cuenta de la diferencia entre una institución donde hubo un musicoterapeuta que puso en evidencia los efectos y alcances de la disciplina, en comparación con alguien que dio un curso o taller con algún conocimiento musical sin ser musicoterapeuta. Y esto nos lleva a pensar en los desafíos que tenemos como profesionales de la disciplina. Habiendo planteado el problema y mencionado algunas características y dificultades de la inserción laboral podemos empezar a pensar en los desafíos. Si bien el objetivo a largo plazo es modificar la situación actual, es decir, generar un reconocimiento cabal de la Musicoterapia como disciplina de la salud, un reconocimiento formal y sustancial de la tarea, el desafío viene a ser acortar esa distancia entre lo legal, que ya poseemos y la realidad que nosotros vemos como graduados recientes. Consideramos fundamental continuar creando, ocupando y sosteniendo más espacios, con mejores condiciones, teniendo en cuenta la institucionalización de la tarea. Si conseguimos un trabajo, el desafío es pensar qué acciones, qué pasos dar en pos de que la musicoterapia tenga el reconocimiento que se condiga con el reconocimiento legal que ya tiene. Tiene que ver con apropiarse de lugares y exigir que el/la musicoterapeuta no sea reemplazable por cualquier persona con manejo de los elementos musicales. Mejorar las condiciones de trabajo, diferenciarnos como Licenciadxs en Musicoterapia con una formación capaz de diseñar y coordinar planes de tratamiento musicoterapéuticos, con una lectura particular de los mismos, en comparación

a cualquier persona que haga un taller de música. Teniendo en cuenta las diferencias que hay dentro de los distritos, los honorarios, las regiones y las prestaciones, el desafío puede ser intentar homogeneizar u homologar esa diversidad que tenemos en pos de una mejor situación laboral para todos. En tanto la disciplina y nuestra labor sea más reconocida, va a haber menos precarización laboral. Una de las posibles maneras de generar esos cambios tiene que ver sobre todo con informarnos y conocer la estructura institucional que nos sostiene y las leyes que nos avalan. Por lo tanto, es necesario plantear como punto de partida al momento de iniciar el recorrido como profesionales, dar a conocer el marco jurídico que avala nuestro accionar.

Entendemos que para modificar la situación actual, es necesario saber que son muchas las aristas desde las que se pueden generar cambios: asesorarnos sobre nuestro marco legal, investigando, publicando, etc. En este sentido, dentro de las distintas tareas en pos de un mayor y mejor reconocimiento del quehacer musicoterapéutico, podemos pensar que una de las maneras es mediante la presente Jornada para visibilizar un panorama de la situación actual.

Resulta necesario informarnos y conocer las herramientas con las que contamos para la autogestión de nuestra situación laboral como profesionales de la salud. Empezar el camino profesional sabiendo las reglas del juego, alcances, posibilidades y limitaciones que tenemos y que no son parte de nuestra formación estrictamente.

DIVERSIDAD DEL DESARROLLO PROFESIONAL

Verónica Díaz Abraham y Erica Godetti

En la actualidad se identifica a un número cada vez mayor y más heterogéneo de áreas de inserción y aplicación de la Musicoterapia en Argentina, más allá del campo clínico tradicional. Esta heterogeneidad no sólo se observa en la comparación entre diferentes regiones de Latinoamérica, sino también hacia el

interior de cada país, entre las diferentes provincias, como respuestas a las demandas de cada contexto y a partir de las prácticas territoriales. Este movimiento dinámico en la disciplina conlleva inevitablemente a la reelaboración de sus conceptualizaciones y desarrollos instrumentales, así como también coloca a las y los musicoterapeutas en la obligación de dar cuenta de su quehacer (Tosto, 2016). Junto con la sanción y reglamentación de normas jurídicas que regulen el ejercicio profesional es imprescindible para alcanzar esa legitimación social, dos áreas de trabajo que contribuyen directamente a este movimiento: una de ellas es el campo de la investigación, y la segunda son los espacios donde se divulga el conocimiento emergente de tales prácticas territoriales.

En paralelo al desarrollo inter-regional, la generación de conocimiento a través de la praxis y la investigación y así como también la circulación de dicha producción disciplinar se encuentra inmersa dentro de un contexto donde reina un modelo de difusión y divulgación de una ciencia “dominante” asociada a estándares eurocentristas. América Latina ha edificado sus formaciones y sus referentes colectivos con base en unas formas de colonialidad en las que predomina la racionalidad y la forma de producción científico académica de los países “centrales”, que en la mayoría de los casos no se relaciona con las características de nuestro contexto regional. Es por ello, que más allá de ampliar los horizontes de inserción de la musicoterapia, de forma paralela comienza a gestarse, a generarse un giro epistemológico respecto de las propias prácticas situadas, con una mirada hacia adentro de la Argentina (en articulación con Latinoamérica).

La investigación en Musicoterapia se lleva a cabo en múltiples países de América Latina. En Argentina, existen diferentes niveles y tipos de investigación, los cuales se fueron desarrollando y ampliando en los 50 años de desarrollo disciplinar. Desde proyectos de investigación individuales, colectivos, dentro de marcos institucionales hasta la incorporación de

profesionales musicoterapeutas en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) -el principal organismo dedicado a la promoción de la ciencia y la tecnología en Argentina- los temas que han ocupado a las y los profesionales dedicados a la investigación en nuestra región han girado en torno a:

- ∇ Las conceptualizaciones específicas de la disciplina.
- ∇ La relación entre las nociones de sujeto, música y terapia.
- ∇ La interpretación y las inferencias de los procesos en musicoterapia.
- ∇ Las mediciones (objetivas y subjetivas) de los procesos y los instrumentos de recolección de experiencias y datos.
- ∇ La comunicación de resultados que evidencien la eficacia de los abordajes.

Sin dejar de ser temas centrales que ocupa a la investigación en musicoterapia, nuevos desafíos comienzan a aparecer, uno de ellos respecto de las conceptualizaciones que emergen de las prácticas situadas y territoriales y la generación de conocimiento interdisciplinar.

La Cátedra se brinda como ámbito de aprendizaje para el desarrollo y el avance disciplinar, ya que consideramos que el crecimiento disciplinar depende en gran medida de generar una cultura de debate de ideas en torno a producciones escritas devenidas de prácticas, acciones e investigaciones.

En Argentina, pero también a nivel latinoamericano, la construcción de los conocimientos disciplinares en el campo de la Musicoterapia puede entenderse a partir de la noción de dependencia académica. Lo que se traduce en la apropiación acrítica de metodologías provenientes de los países centrales y la aceptación de nociones teóricas que, formuladas en dichos países, persiguen una intención de naturalización y universalización que va en contra del reconocimiento de las particularidades locales. Esto nos ha llevado a

reflexionar sobre las diferentes instancias de formación, construcción del conocimiento y movimientos institucionales que implica el desarrollo de una disciplina en relación a un contexto en particular. Es por ello que, junto con las acciones territoriales llevadas a cabo por las diferentes áreas de CLM, la línea de investigación actúa alrededor de la "construcción y circulación de conocimientos de la Musicoterapia en el contexto de América Latina", preguntándonos sobre ¿Cuáles son las particularidades que presentan los procesos de construcción de conocimientos en la Musicoterapia?

Finalmente, los espacios destinados a la divulgación y circulación del conocimiento que emerge de la praxis y la investigación contribuyen al desarrollo no solo de la especificidad disciplinar sino también a la construcción de conocimiento interdisciplinar, favorecen el soporte epistemológico disciplinar y conforman un espacio de actualización permanente y espacios que dan cuenta de las propias prácticas profesionales.

En Argentina las publicaciones musicoterapéuticas son escasas y las particularidades de las prácticas profesionales de dicha disciplina, necesariamente configuradas por los contextos, quedan invisibilizadas (Diaz Abraham et al., 2021). Ya sea de forma individual o a través de equipos de trabajo, las y los musicoterapeutas de Argentina, y en general en Latinoamérica, formalizan sus prácticas y exponen sus ideas publicando con formatos metodológicamente flexibles, por ejemplo los libros, capítulos de libros o publicaciones que surgen de eventos científicos académicos, con el objetivo de visibilizar y validar los conocimientos disciplinares y también para poder dialogar con otros profesionales. En los últimos años, la musicoterapia comienza a integrar los circuitos editoriales a través de la creación de revistas académicas y científicas, las cuales se proponen como espacio no solo de comunicación del conocimiento, sino también como espacio de discusión e intercambio, achicando la distancia geográfica entre las y los profesionales de la región.

No solo al interior de la Cátedra, sino también considerando las experiencias profesionales individuales y colectivas de profesionales latinoamericanos, consideramos que las mismas deben compartirse, democratizando el conocimiento en pos del crecimiento interdisciplinar. Desde el año 2015, momento de creación de la CLM se cuenta con un espacio específico en SEDICI, el repositorio institucional de la UNLP que alberga toda la producción académica citable de la casa de estudios con acceso abierto y gratuito. Otro punto de partida para reflexiones, discusión y construcción de conocimiento es el que emerge de las publicaciones de ECOS - Revista Científica de Musicoterapia y Disciplinas Afines, editada por la CLM como acción principal del área de producción académica. Siendo la primera revista Argentina que integra un portal de revistas científico académicas, indexada en bases de datos latinoamericanas, que basa sus políticas de trabajo en el Acceso Abierto del conocimiento como bien común de la sociedad.

A lo largo de los últimos años, la producción académica de la Cátedra, entre ellas las que derivan de la revista ECOS nos compromete a divulgar y poner en valor las experiencias y producciones que suceden en y desde el SUR, un sur global. En este sentido, la producción de CLM de publicar en idioma español y portugués se vuelve innovadora y alienta a musicoterapeutas y colegas de disciplinas afines a compartir su trabajo. Estas intenciones fueron plasmadas en un artículo editorial, escrito por el equipo de CLM denominado "Logros y nuevos desafíos para la construcción de conocimiento en América" (Godetti et al., 2020) el cual derivó en la apertura de la convocatoria de artículos para el Número Especial publicado en diciembre del 2021 "Ámbito comunitario. Aportes para la construcción de conocimiento decolonizante", el cual reúne diversas experiencias de profesionales musicoterapeutas y de disciplinas afines en distintos campos de inserción de diferentes provincias de Argentina, y otros países como Chile y Brasil.

En este contexto, las propuestas y acciones que se desprenden de las áreas de producción académica e investigación, procuran aportar, reflexionar y discutir sobre:

- ∇ Las prácticas profesionales situadas en América Latina, y las propias de Argentina y las relaciones derivadas de ellas
- ∇ Las diversas experiencias profesionales que emergen dependiendo de cada contexto latam.
- ∇ La generación de conocimiento en y desde la región.
- ∇ Y la articulación de conocimiento interdisciplinar.

Notas

- 1- https://www.favaloro.edu.ar/informacion/psiDIMC_diplomatura-en-musicoterapia-comunitaria/
- 2- <https://residenciademusicoterapia.blogspot.com/>
- 3- <https://www.argentina.gob.ar/salud/oferhus/formacion/regulacion-ejercicio-profesional>

Referencias

- Diaz Abrahan V., Zmbonini, P., & Tosto, V. (2021). La formalización de las prácticas profesionales en Musicoterapia. Una aproximación al estudio de la construcción de conocimientos disciplinares en América Latina. *Espacios en Blanco* (en prensa).
- Godetti, E., Moscuza, C. A., Gonnet, D., Cannarozzo, V., & Diaz Abrahan, V. (2020). *Revista ECOS. ECOS - Revista Científica De Musicoterapia Y Disciplinas Afines*, 5(2), 1-4. Recuperado a partir de <https://revistas.unlp.edu.ar/ECOS/article/view/10682>

Pardell, H. (2009). Sobre la regulación de la profesión médica. Situación actual y perspectivas de futuro en España. *Revista de Medicina Clínica, Barcelona*, 132 (1), 18-23.

Organización Panamericana de la Salud: Mera Jorge et al. (2007). La certificación de los profesionales médicos en la Argentina, Ministerio de Salud, Comisión Nacional Salud Investiga, pág. 23.

Tosto, V. (2016). Musicoterapia e Investigación: la construcción de conocimientos disciplinares. *ECOS - Revista Científica de Musicoterapia y Disciplinas Afines*, 1(1), 1-12.



 CÁTEDRA LIBRE
MUSICOTERAPIA

Facultad de
Psicología



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA